



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 228.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	9 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	08/05/2020	INICIO EJECUCIÓN	08/06/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	08/01/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	50 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	96-45-101069390
		CERTIFICADO(S)	9
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3 y DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	08/06/20	/ 18/12/2021	\$ 68.400.000,00	30 %
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/06/20	/ 18/06/2024	\$ 22.800.000,00	10 %
CALIDAD DEL SERVICIO		/	\$ 68.400.000,00	30 %
Total Asegurado			\$ 159.600.000,00	

OBSERVACIONES: LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO COBRA VIGENCIA POR 5 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO. MEDIANTE EL PRESENTE SE APRUEBA PÓLIZA CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 10/03/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-201)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 228.000.000
		DURACIÓN CONTRATO	9 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	08/05/2020	INICIO EJECUCIÓN	08/06/20
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	08/01/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	20 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	M-100020866
		CERTIFICADO(S)	4
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3 y DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	08/06/2020	/ 18/10/2021	\$ 45.600.000,00	20 %
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 45.600.000,00	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE SE APRUEBA PÓLIZA CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 10/03/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



7709998021167002813735

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGON°: 1000028137358

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
09/03/2021 11:29a.m.					
RECIBIMOS DE: CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS		NIT. 900.907.465			
LA SUMA DE: Dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos . *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101054796					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-40-101054796-7-1		\$15,592.00		\$2,963.00	\$18,555.00
FORMA DE PAGO					
Efectivo - \$ 18,555.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 18,555.00 OTROS: \$0.00		
TRANSACCION: 0002813735			TOTAL: \$18,555.00		
CAJERO: PAGUESTADO					



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO. Includes details for BUCARAMANGA, RCE CONTRATOS, and ANEXO DE PRORROGA.

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, IDENTIFICACIÓN NIT. Includes details for CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS and NIT: 900.907.465-1.

Table with 2 columns: ASEGURADO, IDENTIFICACIÓN NIT. Includes details for FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. and NIT: 860.525.148-5.

OBJETO DEL SEGURO: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020), RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES. BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES NIT. 830.053.105-3 Y TERCEROS AFECTADOS. PROTECCIONES PARTICULARES

Table with 6 columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL, SUMA ASEG ANTERIOR. Includes details for PREDIOS LABORES Y OPERACIONES.

ACLARACIONES: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL OTROSI No. 1 CON FECHA 08 DE ENERO DE 2021 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2019), SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO ARRIBAS CITADO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

Table with 6 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Includes summary of financial values.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

Signature of Manuel Sarmiento, Vicepresidente de Fianzas.

Signature of the policyholder (Tomador).

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-40-101054796	ANEXO 7			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA 08	MES 03	AÑO 2021	DÍA 08	MES 06	AÑO 2020	HORAS 00:00	DÍA 18	MES 10	AÑO 2021	HORAS 23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
	TELÉFONO: 6575307

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 59451111
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	804010528-6	30.00
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD	800106925-6	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y

96-40-101054796

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167002813725

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGON°: 1000028137254

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/03/2021 11:28a.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS		NIT. 900.907.465		
LA SUMA DE: Cuarenta y un mil quinientos dieciocho pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101069390				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-45-101069390-9-1	\$34,889.00		\$6,629.00	\$41,518.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 41,518.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	41,518.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0002813725		TOTAL:		\$41,518.00
CAJERO: PAGUESTADO				



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-45-101069390	ANEXO 9
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
08 03 2021	08 06 2020	00:00	08 07 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6575307

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020), RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES.
SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS BENEFICIARIOS/ASEGURADOS SON: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES NIT. 830.053.105-3 Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/06/2020	18/12/2021	\$68,400,000.00	\$68,400,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/06/2020	18/06/2024	\$22,800,000.00	\$22,800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	08/06/2025	\$68,400,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL OTROSI No. 1 CON FECHA 08 DE ENERO DE 2021 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2019), SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBAS CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****26,889.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,629.00	\$ *****41,518.00	\$ *****159,600,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

Manuel Sarmiento

[Firma Tomador]

96-45-101069390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-45-101069390		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		TIPO MOVIMIENTO
08	03	2021	08	06	2020	00:00	08	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
		TELÉFONO: 6575307

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 59451111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	804010528-6	30.00
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD	800106925-6	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y



96-45-101069390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 86706, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**, identificado Nit. 900.907.465-1, **CONSORCIO** este conformado por las firmas **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA., CONSEING LTDA.**, con Nit. 800.106.925-6 representada legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga y con un porcentaje de participación del 70% y **P.I. SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.** Nit. 804.010.528-6, representada legalmente por el señor GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON con cédula de ciudadanía No. 91.227.221 expedida en Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 30%, **CONSORCIO** representado por **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, ya identificado y que en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA o INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSI No. 1**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.907.465-1**, celebraron el día ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es: contratar **"INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: *"El plazo general del contrato es de **NUEVE MESES (9)**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 11





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

etapas. La orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con orden de inicio del contratista de OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

PLAZO CASA LÚDICA EL COVE

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos	tres meses y medio (3,5) Meses*	Siete meses y medio (7,5) meses
ETAPA II: Ejecución de Obras (Incluye cierre y liquidación)	Cuatro Meses (4) Meses **	

PLAZO CENTRO DE SALUD SAN LUIS

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos	Cuatro (4) Meses*	Nueve (9) meses
ETAPA II: Ejecución de Obras (Incluye cierre y liquidación)	Cinco meses (5) Meses **	

[...]"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$228.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**, discriminados así:

ETAPA I: INTERVENTORIA A EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS:

El valor de la **ETAPA I CASA LUDICA EL COVE** es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$19.000.000,00)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ETAPA II. INTERVENTORÍA EJECUCION DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El valor de la **ETAPA II CASA LUDICA EL COVE** es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$66.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos,

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CASA LUDICA EL COVE ETAPA I + ETAPA II: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$85.000.000,00)

ETAPA I: INTERVENTORIA A EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS:

El valor de la **ETAPA I CENTRO DE SALUD SAN LUIS** es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$30.000.000,00)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ETAPA II. INTERVENTORÍA EJECUCION DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El valor de la **ETAPA II CENTRO DE SALUD SAN LUIS** es por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$113.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CENTRO DE SALUD SAN LUIS ETAPA I + ETAPA II: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$143.000.000,00).

[...]"

4. Que, el ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento a través del cual se da inicio a la ejecución de la Etapa I del **CONTRATO**.

5. Que, el ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de la Etapa I del **CONTRATO**.

7. Que, el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta etapa el treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, mediante oficio OFF-ENV-0015- ETP II -2020, del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA** prórroga del contrato, en los siguientes términos:

"[...]Durante el desarrollo de dicha etapa I y dadas todas las contingencias e imposibilidades producto de la Pandemia provocada por el COVID – 19, se presentaron bastante restricciones para las visitas en campo, por medidas de pico y cedula, aislamiento obligatorio entre otros

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 11

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

acontecimientos, Para los días 13 y sábado 14, se coordinó presencia de personal en campo, para poder iniciar con actividades de instalación de vallas, e inicio de labores preliminares, pero al día de hoy y dado el estado de emergencia de la Isla, el personal ya no se presentó, dados los temas de daños producto del Huracán, a la fecha el Aeropuerto de San Andrés se encuentra cerrado, imposibilitando el desplazamiento del interior a la Isla, de personal administrativo, para iniciar las labores de contratación y logística, previo al inicio formal de las actividades pre-operativas.

A partir de la culminación de la etapa I, y dado el resultado de la etapa de Consultoría, en los cuales para los dos (2) frentes a intervenir, se presentaron los productos definitivos a la gobernación, para que en función de la priorización de necesidad establecidas, y el presupuesto estimado, se diera por parte de ellos el aval para proceder a las intervenciones de campo, durante este tiempo se presentaron las siguientes afectaciones a la Isla, de las cuales según por el oficio CONSORCIO OBRAS ISLAO-061-2019-OFF-ENV-0018-2020, se manifestaron los posibles atrasos en los inicios de las obras de la etapa II, por lo siguiente:

Desde el día 30 de octubre en comunicado especial por parte de la Dirección General Marítima, advertía de condiciones adversas y fuera de lo normal para el clima en la Isla, producto del cual la Gobernación tomo la determinación del cierre de playa a partir del día 01 de noviembre del 2020.

Durante esta primera ola, la isla presento averías en temas de comunicación terrestre, daño en las vías de internas y daños en infraestructura, entre otros, intermitencias en el servicio eléctrico. El día 09 de noviembre en el comunicado especial N° 109 del IDEAM, se informa de la Onda tropical con abundantes precipitaciones, actividad eléctrica, vientos fuertes y oleaje por encima de lo normal.

El día 09 de noviembre en el comunicado especial N° 109 del IDEAM, se informa de la Onda tropical con abundantes precipitaciones, actividad eléctrica, vientos fuertes y oleaje por encima de lo normal.

El día lunes 16 de noviembre del 2020, en el comunicado especial N° 136, el IDEAM actualiza de la continuidad del Huracán IOTA de categoría 5, el cual sigue afectando gravemente al archipiélago de San Andrés.

Para los días 13 y sábado 14 de noviembre, se coordinó presencia de personal en campo, para poder iniciar con actividades de instalación de vallas, e inicio de labores preliminares, pero al día de hoy y dado el estado de emergencia de la Isla, el personal ya no se presentó, dados los temas de daños producto del Huracán.

A la fecha el Aeropuerto de San Andrés se encuentra cerrado, imposibilitando el desplazamiento del interior a la Isla, de personal administrativo, para iniciar las labores de contratación y logística, previo al inicio formal de las actividades pre-operativas.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 11

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

La Gobernación Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina decretó un toque de queda en el que se prohíbe la circulación de personas en dicho territorio desde el domingo 15 de noviembre a las 3:00 de la tarde hasta el martes 17 de noviembre.

Como es de conocimiento a la fecha, La Casa Lúdica del COVE, está siendo ocupada como refugio, luego de las afectaciones a las viviendas de la Isla, y hasta tanto no sea evacuado este espacio, no es posible iniciar las labores. Adicionalmente, y dado que no se ha podido coordinar la ejecución para el centro de Salud San Luis con la Gobernación, un plan de trabajo de manera que dicha institución no se vea afectada por las obras, no se tiene una programación clara, para la ejecución de las actividades.

En razón a los acontecimientos anteriores, en su momento como propuesta por parte de nuestra, solicitamos posponer el inicio de la etapa II, como fecha tentativa el día 01 de Diciembre del 2020, por medio de acta de inicio para la etapa II, dado que en los días finales del mes de noviembre, la gobernación estableciera levantar las restricciones y acciones para atender el Huracán, y nosotros podamos tener un acceso a la isla y adelantar las actividades pre operativas y las correspondientes actividades de contratación del personal de campo, y demás necesarias para la ejecución del contrato en su etapa II.

Hasta el día 18 de diciembre, y por solicitud nuestra de reunir nuevamente a los profesionales de la Gobernación, para la ratificación de los cambios a la fecha establecidos, y si finalmente se había dado la revisión de los productos totales, se estableció en ese comité técnico los siguientes cambios:

- Ajustes arquitectónicos nuevos, con los componentes que estos puedan requerir modificar.
- Modificaciones en cuanto a la ubicación del equipo de elevación peatonal y concepto del mismo.
- Recorte y ajustes eléctricos, en cuanto alcance del mismo y modificaciones, que para nosotros, en cuanto al proceso realizado, cada actividad que se retire del presupuesto, representa pérdida de tiempo administrativo y de cambio en el plan de compras, y en cuanto a las modificaciones de áreas, nos representa reproceso y más trabajo de consultoría, retardando la programación de dichas actividades en ejecución.

Finalmente, en términos de tiempos de ejecución, sugerimos a la entidad analizar prorrogar 50 días, una vez concluido el plazo establecido en el acta de inicio de la etapa II, la cual establece tres meses a partir del 01 de diciembre del 2020."

9. Que, mediante oficio CONS-PI 094-2020 del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA** y a su vez solicitó prórroga del contrato de interventoría en los siguientes términos:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 11

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

"CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS identificado con NIT **900.907.465-1** en desarrollo del contrato de la referencia se permite informar que ha recibido del contratista CONSORCIO OBRAS ISLAO 061 la comunicación en la cual se solicita ampliar el plazo del contrato de obra 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019) el cual vence el 8 de enero de 2021.

Esta interventoría se permite conceptuar técnicamente sobre los argumentos expuestos por el Contratista en la solicitud de prórroga realizada, así:

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contrato de obra se inició el día 8 de junio de 2020 según acta de inicio firmada por las partes, con la Etapa I: Elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, la cual debía terminar el día 7 de octubre de 2020 según el plazo contractual de 4 meses para esta Etapa I.

Finalmente, el Contratista entrego a la Interventoría la documentación producto de esta Etapa para revisión y aprobación el día 22 de octubre de 2020 y la interventoría finalizo el proceso de revisión el día 14 de noviembre de 2020.

Durante esta etapa se presentaron los siguientes hechos que no permitieron la terminación de la misma en la fecha acordada, a saber:

- El día 16 de junio del 2020, se realizó comité entre delegados de la gobernación, delegados de cada una de las sedes, Contratista e Interventoría con el fin socializar el alcance del proyecto a ejecutar, dando inicio a las actividades de la Etapa I.

- La situación de pandemia por el Covid -19 que obligo a un aislamiento obligatorio por 10 días debido al nivel de contagio que se presentaba en los habitantes de la Isla. Esto conlleva a restricciones en el acceso a las sedes para avanzar con los diagnósticos, estudios y diseños.

Lo expuesto anteriormente, impidió el cumplimiento de terminación de la Etapa I en la fecha 7 de octubre de 2020.

2. ETAPA II. OBRAS DE MEJORAMIENTO

Una vez aprobada la consultoría por parte de la Interventoría, se programó para el día 18 de noviembre de 2020, la presentación ante las autoridades de la Gobernación de San Andrés la consultoría realizada, las actividades a ejecutar y el valor de las mismas y la priorización de obras por parte de ellos, Gobernación de San Andrés, considerando que el valor del presupuesto excedía el valor asignado para cada una de las sedes.

Esta reunión no fue posible realizarse, debió al fenómeno natural Huracán IOTA que se presentó en la Isla entre los días 15 y 16 de noviembre lo cual impidió el ingreso a la Isla por parte del Contratista e Interventoría y las autoridades departamentales se encontraban atendiendo la emergencia.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

Con lo anterior, se analizaron varias alternativas: suspensión del contrato, aplazar el inicio de las obras, de reiniciar en una u otra fecha expuestas por las partes y por último se decidió programar iniciar trabajos el 1 de diciembre de 2020.

3. ACTA DE INICIO DE ETAPA II

Se elaboró la respectiva acta de inicio de la Etapa II con fechas desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 27 de febrero de 2021, cumpliendo con el plazo contractual de tres meses para esta Etapa.

Sin embargo, como el contrato de obra tiene fecha de terminación el 8 de enero de 2021, tramitar esta acta no era viable hasta no definir la prórroga de ampliación de plazo.

La interventoría considera que se debe tramitar la respectiva prórroga ampliando el plazo contractual de obra hasta el 27 de febrero de 2021; con este documento tramitar las pólizas por parte del contratista a su vez con el acta de inicio de la Etapa II.

En conclusión y con lo expuesto anteriormente, esta interventoría certifica la necesidad de ampliar el plazo contractual para cumplir con el 100% de las obras de mejoramiento en cada sede.

Se adjunta oficio del consorcio contratista el cual contiene la justificación de la prórroga y la programación de obra ajustada.”

10. Que, la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** del treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

“La etapa de consultoría y diagnóstico inició el 8 de junio de 2020, y en su desarrollo se presentaron dificultades y retrasos. Los contratistas de obra e interventoría han expresado diferentes situaciones que han impedido la normal ejecución de las labores de campo. La etapa de diagnóstico terminó el 8 de octubre (contractualmente 4 meses), sin embargo, los productos de esta etapa fueron terminados y aprobados por interventoría el 9 de noviembre 2020.

Así mismo las situaciones climáticas de la isla por el paso de los Huracanes IOTA y ETA, hicieron que la etapa de construcción iniciara el 1 diciembre del 2020. Esta etapa tiene una duración de 3 meses, es decir, finaliza el 1 marzo de 2021.

En comunicado OFF-ENV-0015- ETP II -2020, el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019, solicita que la fecha de inicio formal de etapa 2 sea el 1ero de dic 2020, argumentando que son diversos los factores que han impedido el inicio formal de esta etapa, pues durante el desarrollo de etapa 1 se presentaron factores externos que generaron retrasos el desarrollo de las actividades previstas:

El paso del huracán hizo que las actividades en desarrollo se detuvieran y que se tomara un tiempo para la reorganización y reprogramación de las actividades contempladas, adicional a la

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 11



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

problemática del personal de la isla, toda vez que una de las consecuencias del huracán, es la escasez de mano de obra y los materiales en la Isla.

El cierre del aeropuerto también hizo que los profesionales de obra e interventoría, incluso de esta supervisión no pudieran asistir a una socialización programada con la gobernación entre los días 16 y 20 de noviembre. Lo que hizo que una vez más se solicitara una nueva reunión con la Gobernación, esta se pactó para el día 3 de diciembre. A partir de esta reunión el contratista sugirió que se diera inicio formal en esos primeros días de diciembre, a pesar de que ya había pasado la fecha, se acordó que ese posible inicio podría ser el 1ero de diciembre, pues a la fecha (3 diciembre 2020) el contratista de obra ya había iniciado las actividades preliminares en las obras.

A pesar de los inconvenientes presentados en el inicio, el contratista de obra manifestaba que aunando esfuerzo y doblando personal en obra, sería posible cumplir con las fechas contractuales del contrato, sin embargo, se desarrolló reunión el 18 de diciembre donde la Gobernación solicitó ajustes. Entre tanto el contratista de obra seguía desarrollando actividades primordiales en el Centro de salud, estas actividades no se verían afectadas por los ajustes solicitados por la gobernación.

Esto generó que el contratista de obra hiciera una reprogramación de sus actividades, a modo que lograra cumplir con lo solicitado por la Gobernación, y contempla los ajustes solicitado en la última reunión del 18 de dic 2020.

Es de aclarar también que antes de presentarse la contingencia por el huracán IOTA, ya se habían iniciado las actividades preliminares, y se tuvieron que suspender por solicitud de los administrativos del centro de salud y de la casa lúdica el Cove, pues el centro de salud debía estar en funcionamiento (durante el paso del huracán) y sin intervenciones externas las 24 horas por si era necesario la atención a la comunidad afectada, esto se hizo tal cual fue indicado. Mientras que la casa lúdica el Cove fue usado como albergue por unos días luego del paso del huracán, posterior a este dejó de usarse como refugio. De acuerdo a lo pactado con el contratista de obra e interventoría, las actividades programadas para el centro de salud se desarrollarán de forma paralela a la prestación de servicios de la entidad de salud, es decir, se intervendrá, pero a su vez seguirá en funcionamiento.

Por otro lado, en la casa lúdica el Cove, la comunidad no había permitido el desarrollo de las actividades programadas, pues insistían en seguir haciendo uso de las instalaciones del sitio.

Todo esto se reflejó en la socialización hecha el día 11 de diciembre 2020, a la cual asistieron los líderes de la comunidad beneficiaria, la comunidad no aceptó el proyecto y manifestaron que no permitirían los trabajos en las instalaciones del Cove. En una nueva socialización el día 18 de diciembre se llegó a un acuerdo con la comunidad y se pudo iniciar labores el día siguiente. Estas socializaciones se dieron en estas fechas por las dificultades presentadas en la isla, producto de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 11





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

la contingencia por COVID 19, por las restricciones que trajo el huracán y que son mencionadas por el contratista de obra.

La instalación de la cubierta es ruta crítica en los dos proyectos, y en los meses de enero y febrero se han presentado lluvias constantes que han impedido que los tiempos estimados para esta actividad logren cumplirse.

El contratista de obra implemento un método de trabajo que permitiera desmotar parte de la cubierta mientras se desarrollan actividades paralelas y para el caso del centro de salud San Luis, en diciembre no fue posible conseguir la teja que se usaba para la cubierta. Solo hasta dos semanas después llego este material a la isla.

En el centro de salud se habilitó el segundo piso para las labores de obra, y se pretendía habilitar espacios donde se instalarán equipos y muebles para prestar el servicio normal médico, pero el tema de lluvias y el retraso en la instalación de la cubierta no se han habilitados espacios que permitan el traslado de equipos médicos y muebles del primer piso, para así iniciar la intervención de este. Es decir, por las restricciones de espacio el trabajo en obra también se ha visto limitado.

Para el caso de la Casa Lúdica el Cove el trabajo en altura estaba rezagado por la falta de personal calificado, pues en la isla son pocas las personas que en ese momento estaban disponibles para trabajar, la gran mayoría de mano de obra calificada se encontraban realizando trabajos en la isla de Providencia.

Es sabido también que el ritmo y el clima de trabajo de las personas de la isla es diferente, la inconsistencia de personal de obra afecta mucho en los proyectos, pues los obreros inician actividades, pero a los pocos días no vuelven a trabajar, haciendo que los proyectos avancen a menor ritmo.

Es importante resaltar las razones principales por las cuales se ha presentado el atraso:

- 1. Emergencia sanitaria por el COVID 19.*
- 2. Estragos y demás impedimentos resultado del paso del Huracán IOTA.*
- 3. Reuniones con la Gobernación.*
- 4. Falta de material y mano de obra calificada en isla.*

Una vez revisado todos los recursos y argumentos presentados por el contratista de obra e interventoría, y mirando a fondo las causas reales que han generado un impacto en el desarrollo de las actividades programadas, esta supervisión recomienda que se apruebe la prórroga (desde el 2 de marzo de 2021 a 21 de abril de 2021, es decir 50 días calendario) para así dar continuidad a los proyectos y así mismo lograr la ejecución total de ellos. Y además, prorrogar el contrato de interventoría desde el 2 de mayo al 21 de junio de 2021.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 11





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

(...) Por último, se aclara que esta solicitud no representa costo adicional a los contratos de obra interventoría."

11. Que el Comité Fiduciario No. 9 celebrado los días cinco (5) al ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2020)** por **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

12. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

13. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la modificación a cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO**. Se debe anexas recibo de pago de las pólizas. Según los siguientes amparos, coberturas y vigencia:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 11

VIGILADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de orden de inicio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA,

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I.
S.A.S

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 11